

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número de sellos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 14 de Octubre)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de casa de sus padres, en el pueblo de San Miguel del Comico, Ayuntamiento de Valverde, el joven Ambrosio Santos, de 21 años de edad, estatura 1'600 metros, cara regular, color moreno, nariz y boca regulares, ojos azules, y que viste pantalón y blusa de tela azul, boina negra, botas idem y zapuecas de algodón con rayas encarnadas, encargo á la Guardia civil y autoridades que de mí dependan, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo

conduzcan al domicilio de sus padres.

León 14 de Octubre de 1907.

El Gobernador,
José Varela

Don Inocencio Alonso Diéguez, Secretario del Juzgado, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Alija de los Melones.

Certifico: Que el acta de sorteo de Vocales y suplentes para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, entre los que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor literal siguiente: Acta del sorteo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de Alija de los Melones, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En la villa de Alija de los Melones, á 29 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala de audiencias del Juzgado municipal bajo la presidencia del Sr. D. Eusebio Pérez Mielgo, Juez municipal de este Distrito, y como tal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Alija de los Melones, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907, y en virtud de lo prevenido en la Real orden de 16 del actual, los Sres. D. Aureliano Hidalgo Fernández, D. Felipe Tesón Oviado, D. Pedro Román Rodríguez, D. Mauricio Pérez Villas, D. Nazario Pérez Pérez, D. Miguel Lera Andrés, D. Joaquín Rojo Montes, don Pablo Fernández Martínez, D. Cándido Ferrero Tesón, D. Severiano Andrés Valera, D. Nemesio Martínez Panchón, D. Joaquín Bécáres Oviado, D. Santiago Román Astorga, D. Leonardo Martínez Román y D. Nicomedes Martínez Román, convocados al efecto, no habiendo asistido todos los demás hasta completar el número de 26, apesar de haber sido convocados, todos como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á elegir Compromisario en la

elección de Senadores, el Sr. Presidente les manifestó que el objeto de la reunión era para proceder al sorteo de dos Vocales y dos suplentes, que con arreglo á la ley Electoral creada en 8 de agosto último, habian de formar parte de la Junta municipal de este término. Luego ordenó el Sr. Presidente que yo, el Secretario, diese lectura del art. 11 de referida ley y de la regla décima sexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, y hecho y enterados los señores asistentes, D. Felipe Tesón, D. Mauricio Pérez y D. Miguel Lera, se ocuparon de entrar en suerte por manifestar no saber leer ni escribir, cosa que quedó acordada y admitida la excusa. Luego se procedió á introducir en un recipiente apropiado, las papeletas de todos los demás que no siegaron excusa, incluso las de los que no han comparecido, cuyas papeletas, recogidas convenientemente, se fueron extrayendo una á una por el Sr. Presidente, resultando elegidos por dicha suerte para Vocales, D. Joaquín Bécáres Oviado y D. Pelayo Pérez Bolaños. Luego se procedió en igual forma al sorteo de los suplentes, resultando elegidos por la misma para suplente del Vocal D. Joaquín Bécáres, don Francisco Rodríguez Alija, y para suplente de D. Pelayo Pérez Bolaños, D. Alberto Román Astorga, cuyo sorteo se verificó sin interposición ni protesta alguna; en vista de lo cual, el Sr. Presidente tuvo por nombrados Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito de Alija de los Melones y para dos años, á los Sres. D. Joaquín Bécáres Oviado y D. Pelayo Pérez Bolaños, y como suplente del primero, á D. Francisco Rodríguez Alija, y como suplente del segundo, á D. Alberto Román Astorga; y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la presente acta, que después de ratificada, la firman con el Sr. Presidente todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario de la Junta, certifico.—Eusebio Pérez.—Nemesio Martínez.—Joaquín

Rojo.—Severiano Andrés.—Cándido Ferrero.—Pablo Fernández.—Aureliano Hidalgo.—Santiago Román.—Nicomedes Martínez.—Leonardo Martínez.—Pedro Román.—Nazario Pérez.—Joaquín Bécáres.—Inocencio Alonso, Secretario.

El acta preinserta corresponde á la letra con en original, que en este día se remita á la Junta provincial del Censo electoral.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de lo prevenido en la regla décima sexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Alija de los Melones á 29 de Septiembre de 1907.—Inocencio Alonso.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Pérez.

Don Matías Robla Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Ardón.

Certifico: Que examinados los expedientes de elección de Concejales de este Ayuntamiento, aparece que el Concejal en ejercicio que tuvo mayor número de votos, y que le corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, es D. Ruperto Ferrero Vega, siguiéndole después D. Daniel Martínez.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta del Censo electoral de este Municipio, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Ardón á 26 de Septiembre de 1907.—Matías Robla.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Ordás.

Don Matías Robla Suárez, Secretario habilitado del Juzgado, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Ardón.

Certifico: Que el acta de constitución de la mencionada Junta, literalmente copiada dice: Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Ardón.—En la villa de Ardón y su zona consistorial, á 29 de Septiembre de 1907, siendo los nueve de la mañana, previa convocatoria del señor

Presidente D. Isidoro Gutiérrez Fernández, designado por la Junta local de Reformas Sociales, bajo la presidencia del Vicepresidente don Lupericio Ferrero Vega, Concejal en ejercicio que obtuvo mayor número de votos, en funciones del Presidente propietario, por imposibilidad, se reunió en D. Máximo Ordás Alonso, ex-Juez municipal más antiguo, por no haber Jefes ni Oficiales, ni funcionario alguno de los que trata el caso segundo del art. 11 de la ley Electoral, respecto a la constitución de Juntas municipales; presentes también los mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente expuso una de necesidad procediese a designar por sorteo los dos Vocales y suplentes que habían de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral; verificado que fue, resultaron designados por la suerte, como Vocales, D. Félix González Pellicero y D. Vicente González Aparicio, que posaron a tomar asiento como Vocales, y como suplentes elegidos en la misma forma D. Norberto González y D. Pedro Alonso; después se hizo constar no haber Presidentes ó Sindicos de gremios industriales en el Municipio, ni si llaves agrimadas los industriales, como tampoco ninguno de ellos paga cuota para ser comprendido en la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, quedó sin designación de Vocal este clase.

Inmediatamente se dió lectura, por mí, el Secretario, del art. 11 y siguientes de la ley Electoral y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 16 del corriente, y de la primera disposición transitoria de la ley antes citada.

Terminada dicha lectura, el señor Presidente, con la venia de los señores asistentes, declaró constituida legalmente la Junta municipal del Censo electoral, en conformidad a lo dispuesto en las disposiciones anteriormente citadas, con los señores siguientes: Presidente, D. Isidoro Gutiérrez Fernández, elegido por la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Lupericio Ferrero Vega, Concejal en ejercicio con mayor número de votos; Vocales: don Máximo Ordás Alonso, ex-Juez municipal más antiguo, D. Félix González Pellicero y D. Vicente González Aparicio, designados por la suerte de entre los contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisario para la elección de Senadores; suplentes del Vocal D. Máximo Ordás, ex-Juez municipal, a D. Faustino Pellicero Alvarez, ex-Juez municipal que le siguió en el embarrumbamiento; suplentes de D. Félix González Pellicero y de Vicente González Aparicio, a D. Norberto González y D. Pedro Alonso, respectivamente, que resultaron elegidos de los mayores contribuyentes; después el Sr. Presidente manifestó a la Junta que faltaba por proveer: un cargo, y es el de segundo Vicepresidente, que corresponde designar a la mencionada Junta, invitando a la misma hacer el nombramiento, y por unanimidad acordó nombrar a D. Máximo Ordás Alonso, que ocupó su puesto.

Conceptuando estar constituida la Junta, en armonía con las prescripciones legales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, de la

que se levanta la presente acta, acordando que de la misma se saque certificación para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, y esta original al Sr. Presidente de la Junta; provincia del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición decimasexta, de que certifico yo, Secretario.—Lupericio Ferrero.—Máximo Ordás.—Félix González.—Vicente González.—Faustino Pellicero.—Pedro Alonso.—Matias Robla, Secretario.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último de la regla decimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente, expido la presente, visada por el señor Presidente en Ardon a 30 de Septiembre de 1907.—Matias Robla.—V. B.: El Presidente, Isidoro Gutiérrez González.

Don Ramón Camilo González Ovalle, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Arganza, de la que es Presidente D. Hermógenes Yáñez Alonso.

Certifico: Que en el expediente de nombramiento de la Junta municipal del Censo electoral, aparecieron diligencias que, copiadas a la letra, dicen así:

Providencia.—Recibida con esta fecha la comunicación de la Junta local de Reformas Sociales expresando haber sido designada por dicha Junta, Vocal de la misma para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, y hallándose dispuesto por el art. 11 de esta ley, fecha 8 de Agosto del año corriente, que a dicho Vocal correspondía la presidencia de la indicada Junta del Censo electoral, procedíase a cumplir cuanto en la soberana disposición y Real orden de 16 de los corrientes se halla provido.—Para cumplir lo dispuesto en la regla 16 de la citada Real orden, convegué a los mayores contribuyentes que figura en la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, a reunión pública, que tendrá lugar en la sala capitular el día 29 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, para proceder por sorteo a designar los dos individuos de entre ellos que han de pertenecer a la Junta y sus dos suplentes.—Toda vez que no existen gremios industriales, ni ninguno otro contribuyente por este concepto, impuesto de utilidades ó de minas, que figuren en las listas de Compromisarios, queda esta clase sin representación en la Junta.—En virtud de no haber en esta localidad Jefe ni Oficial retirado del Ejército y de la Armada, ni jubilado de la Administración civil del Estado, la provincia y el Municipio, se nombra al ex-Juez municipal más antiguo, D. Juan Castellano.—Así lo dispuso y firma el Sr. D. Hermógenes Yáñez Alonso, actuado como Presidente, en Arganza a 27 de Septiembre de 1907, de lo que yo, Secretario, certifico.—Hermógenes Yáñez.—Ramón O. González.

En Arganza, a 29 de Septiembre de 1907, previa citación con expresión de objeto, se reunió en la sala capitular del Ayuntamiento los señores mayores contribuyentes don Leonardo Rancón, D. Ezequiel Cano, D. Manuel Alonso, D. Hilario

Fernández, D. Camilo Franco, don Toribio Franco, D. Esteban Vega, D. Angel Vega, D. Joaquín Barrio, D. Adriano Guerrero, D. Antolía Prado, D. Simón Ovalle, D. Baldomero Santalla, D. Eugenio Fernández, D. Jacinto Vega, D. Santiago Arzarez, D. Ricardo Abad, D. Lorenzo Alvarez, D. Manuel Santalla, D. Joaquín Pérez, D. Leonardo Rodríguez, D. Manuel Yáñez, D. Pedro Cano y D. Blas Méndez, bajo la presidencia del Sr. D. Hermógenes Yáñez Alonso, Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales.—Siendo los diez de la mañana en punto, el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diésa lectura al título II de la ley Electoral de 8 de Agosto último, y de la Real orden de 16 de los corrientes, lo cual se verificó en el acto, quedando enterados los circunstantes, y seguidamente anunció que iba a procederse al sorteo de los dos individuos que han de pertenecer a la Junta municipal del Censo electoral y dos suplentes. Al efecto, estando preparados dos globos iguales se hicieron 40 papiletas, escribiéndose en ellas los nombres y apellidos de los 40 individuos que figura en la certificación expedida por la Secretaría, las cuales se introdujeron en otras tantas bolsas iguales, y éstas en un globo; en dos papiletas se inscribió las palabras de «Vocal de la Junta municipal del Censo electoral» y en otras dos las palabras «suplente de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral.» Estas 4 papiletas con otras 36 se hicieron, se introdujeron en otros 40 bolsos, que se colocaron en otro globo y se removieron unas y otras suficientemente, procediéndose al acto seguido a la extracción por su orden correspondiente de la suerte, para Vocales, don Ramón Vega Barrio y D. Leonardo Rancón. Para suplentes: D. Manuel Santalla San Miguel (mayor) y D. Joaquín Pérez Marqués. Con lo cual se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamación, firmando la presente por todos los asistentes que saben hacerlo, de todo lo que yo, Secretario, certifico.—Hermógenes Yáñez, Leonardo Rancón, Ezequiel Cano, Manuel Alonso, Hilario Fernández, Camilo Franco, Toribio Franco, Esteban Vega, Angel Vega, Joaquín Barrio, Adriano Gutiérrez, Antolía Prado, Simón Ovalle, Baldomero Santalla, Jacinto Vega, Eugenio Fernández, Santiago Arzarez, Ricardo Abad, Lorenzo Alvarez, Manuel Santalla, Joaquín Pérez, Leonardo Rodríguez, Manuel Yáñez, Pedro Cano, Blas Méndez, Ramón O. González.

Y para que consta, y en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de fecha 16 del corriente se expide la presente en Arganza a 30 de Septiembre de 1907.—Ramón González.—V. B.: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Hermógenes Yáñez.

D. Victor Soriano Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Arganza, en el partido judicial de Villafraanca del Bierzo.

Certifico: Que de los documentos existentes en esta oficina de mi cargo, resulta:

Primero. Que el Concejal de esta Corporación que obtuvo el mayor número de votos en elección

popular es D. Clemente Ovalle San Miguel, a quien le fué asignado el número de 93 votos. (Regla 14. Real orden de Gobernación de 16 de Septiembre de 1907).

Segundo. Que los vocales de este Municipio que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, por inmuebles, cultivo y ganadería, en cuyo concepto están incluidos en la lista definitiva publicada por esta Corporación antes del día 8 de Marzo del corriente año, como previene el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, son los que a continuación detallo: don José Antonio Uria, D. Joaquín Pérez Marqués, D. Melchor San Miguel Ovalle, D. Blas Méndez Parra, D. Blas Uria García, D. Manuel Yáñez San Miguel, D. Ezequiel Alfonso Vaca, D. Joaquín Barrio, don Gabriel González Meón, D. Constantino Alvarez Arias, D. Antonio Saavedra Fresno, D. Antonio Prado Yáñez, D. Francisco Vega Ovalle, D. Manuel Alonso Asenjo, D. Hilario Fernández, D. Adriano Guerrero Fernández, D. José Alonso Asenjo, D. Pedro Cano Parra, D. Angel Vega Ovalle, D. Esteban Vega, don Eugenio Fernández, D. Angel Barrio Bulgoim, D. Leonardo Rancón, D. Francisco Yáñez Cobos, don Manuel Santalla San Miguel (menor), D. Ezequiel Cano Uria, don Rosendo Baso Ovalle, D. Román Vega Barrio, D. Ricardo Abad Alvarez, D. Santiago Alvarez Rodríguez, D. Lorenzo Alvarez Abad, D. Camilo Franco, D. Jacinto Vega, D. Victoriano Rodríguez, don Simón Ovalle, D. Melchor Baso Triguales, D. Baldomero Santalla González, D. Leonardo Rodríguez, D. Toribio Franco y D. Camerstudio Quiroga.

Y para que consta y remitir el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, elegido al efecto por la Junta local de Reformas Sociales, expido la presente en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, en Arganza a 27 de Septiembre de 1907.—Victor Soriano Fernández.—V. B.: El Alcalde, Antolía Yáñez.

Don Hermógenes Yáñez Alonso, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Arganza partido judicial de Villafraanca del Bierzo.

Certifico: Que el acto de constitución de la Junta municipal del Censo electoral que tengo la honra de presidir es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.—Reunidos a las diez de la mañana del día 30 de Septiembre de 1907, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Arganza, los señores Vocales de la Junta local de Reformas Sociales, Concejal del Ayuntamiento, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y el ex-Juez municipal, acto seguido el primero, actuado como Presidente, llamó la atención sobre las funciones que la vigente ley Electoral encomienda a las Juntas municipales, y asimismo ordenó al Secretario la lectura del art. 11 y siguientes de la mencionada ley, fecha 8 de Agosto del corriente año

y Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 28 de dicho Agosto y 16 del actual, de cuyos disposiciones quedarán enterados los concurrentes, a cuyo fin, y entendiendo el Sr. Presidente que todos los individuos presentes estaban animados de los mayores deseos de contribuir al mejor éxito de la empresa que se les habria encomendado, solicitó la ilustrada cooperación de todos ellos al objeto de poder realizar los altos fines que se propone la referida ley de 8 de Agosto último. Incontinentemente la presidencia, previa la venia de todos los señores asistentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley con los señores siguientes: Presidente, D. Hermógenes Yáñez Alonso, Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vocales: D. Clemente Ovalle, Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular. — D. Juan Castellano, ex-Juez municipal más antiguo, por no haber Jefe ni Oficial retirado del Ejército y de la Armada, ni Jefe de la Administración civil. D. Román Vega Barrio y D. Leonardo Rascáño, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y D. Ramón Camilo González, Secretario sin voz ni voto. — Enseguida quedaron nombrados suplentes de los Vocales los que a continuación se expresan: de D. Clemente Ovalle, D. Manuel Casado, que es el que le sigue en votos; de D. Román Vega y D. Leonardo Rascáño, D. Manuel Santalla (menor) y D. Joaquín Pérez Márquez. — Formada la constitución de la Junta en la forma expuesta, se procedió a nombrar las Vicepresidencias, siendo en el primer lugar D. Clemente Ovalle, y el segundo D. Román Vega Barrio, designado en este acto por los Vocales propietarios que han concurrido. — Enseguida la Junta por unanimidad acordó: primero, celebrar sesiones sucesivas en el local de sesiones de este Ayuntamiento; segundo, que se remitieran las copias que la ley previene, y tercero, que se publique por edictos el haber formado esta Junta constituida en la forma que queda dicho. — El Sr. Presidente dio por terminada esta reunión, que se acredita por la presente acta, que leída, y hallada conforme por todos, se firmó, de que certifico. — No lo firma D. Juan Castellano, por manifestar estar enfermo. — Hermógenes Yáñez. — Clemente Ovalle. — Román Vega. — Joaquín Pérez. — Leonardo Rascáño. — Manuel Santalla. — Ramón G. González.

Es copia que concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento del párrafo 3.º de la regla 16.ª de la Real orden de fecha 16 de Septiembre corriente, expido la presente en Arganza a 30 de Septiembre de 1907. — El Secretario, Ramón G. González. — V.º B.º: El Alcalde, Hermógenes Yáñez.

Don Tiburcio Argüello y Alvarez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Astorga.

Certifico: Que de los datos obrantes en estas Oficinas municipales, resulta que el Concejal de este Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección

popular, lo es D. Leoncio Núñez Nadas.

Y para que conste, a los efectos oportunos expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Astorga a 18 de Septiembre de 1907. — Tiburcio Argüello Alvarez. — V.º B.º: El Alcalde, P. Alonso.

Don Domingo Sierra, Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Astorga.

Certifico: Que en el día de hoy se procedió a la constitución de dicha Junta municipal, cuya acta es, copiada literalmente, como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral

Señores asistentes: Presidente, D. Dominiciano Prieto Carbajosa, Jefe retirado, D. Simón Rodríguez García. — Contribuyentes: D. Vicente Cabezas Blanco, D. Melchor Alonso y Alonso, D. Porfirio López Fernández y D. Nicasio Fidalgo del Campo.

En la ciudad de Astorga, a 20 de Septiembre de 1907, reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Dominiciano Prieto Carbajosa, nombrado por la Junta de Reformas Sociales para presidir la que en esta reunión ha de constituirse, se declara por aquí abierta la sesión, dándose lectura por el infrascrito Secretario al artículo 11 de la nueva ley Electoral y a la Real orden de 16 de los corrientes, y en virtud de tales disposiciones se procedió a constituir la Junta municipal del Censo electoral que ha de regir hasta el fin del año de 1909, a cuyo efecto se sortearon los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisarios en elección de Senadores, cuyos señores son los siguientes: D. Vicente González Guardia, don Luis Luengo Prieto, D. Santiago González Franco, D. Fernando Rodríguez Alonso, D. Vicente Cabezas Blanco, D. Manuel Miguldez Santos, D. Melchor Alonso y Alonso y D. Vicente Goy Garrote.

Verificado el sorteo por medio de papelerías, resultaron elegidos por este procedimiento para Vocales de esta Junta, D. Luis Luengo Prieto y D. Fernando Rodríguez Alonso.

Acto seguido se verificó el sorteo para suplentes entre los seis señores restantes, habiendo correspondido a D. Vicente Goy Garrote y D. Vicente Cabezas Blanco.

Por no haber industriales agrorarios en este Municipio, se procedió al sorteo entre D. Magín Rubio González, D. José Gómez Marías, D. José Prieto Carbajosa, don Miguel Martínez Carro, E. Porfirio López Fernández, D. Nicasio Fidalgo del Campo, D. Magín González Revillo y D. Modesto Goy Fernández, que son los mayores contribuyentes por industrial que tienen voto para Compromisarios en elección de Senadores, habiendo correspondido en suertes formar parte de esta Junta como Vocales, a D. Magín Rubio González y D. Miguel Martínez Carro. Inmediatamente tuvo lugar entre los restantes el sorteo para suplentes, habiendo tocado en suerte a D. Nicasio Fidalgo del Campo y D. Magín González Revillo.

En este acto, entre los señores que se hallan presentes y que ha correspondido formar parte de esta

Junta, se eligió al segundo Vicepresidente, cuyo nombramiento recayó en el Vocal D. Simón Rodríguez García.

Por tanto, esta Junta queda constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Dominiciano Prieto Carbajosa; Vicepresidentes, D. Leoncio Núñez Nadas y D. Simón Rodríguez García; Vocales: D. Luis Luengo Prieto, D. Fernando Rodríguez Alonso, D. Magín Rubio González y don Miguel Martínez Carro; y suplentes: D. Vicente Goy Garrote, D. Vicente Cabezas Blanco, D. Nicasio Fidalgo del Campo y D. Magín González Revillo, y Secretario el que determina la ley.

Con lo que se dio por terminado el acto, extinguiéndose la presente acta que suscriben los concurrentes, de que yo, Secretario, certifico. — Dominiciano Prieto. — Nicasio Fidalgo. — Porfirio López. — Melchor Alonso. — Simón Rodríguez. — Vicente Cabezas. — Domingo Sierra.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Astorga a 20 de Septiembre de 1907. — Domingo Sierra. — V.º B.º: El Presidente, Dominiciano Prieto.

Don José Carrete Loto, Secretario del Ayuntamiento de Barjas, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que el acta de constitución de la citada Junta dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Barjas, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907. — Reunidos a las doce de la mañana del día 28 de Septiembre de 1907 en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. D. Evaristo López Fernández, Juez municipal; D. Manuel López y López, ex-Juez municipal; D. Tomás Cola Loto, Concejal con mayor número de votos en elección popular, D. Antonio López Fernández y D. Manuel García Castro, como mayores contribuyentes designados por sorteo, acto seguido el Sr. Presidente llamó la atención sobre las funciones que la vigente ley encomienda a las Juntas municipales. — Inmediatamente se dió lectura por mi Secretario a los artículos 11, 17 y 74 de la citada ley, así como también a la Real orden de 26 de Agosto último, y primera disposición transitoria de la ley citada. — Terminada dicha lectura, previa la venia de todos los señores, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral, en conformidad al art. 11 de la ley con los señores siguientes: Presidente, D. Evaristo López Fernández, Juez municipal; Vocales: D. Tomás Cola Loto, Concejal con mayor número de votos en elección popular, D. Antonio López Fernández y D. Manuel García Castro, como mayores contribuyentes, y D. Manuel López y López, ex-Juez municipal, y Secretario, sin voz ni voto, el del Ayuntamiento, D. José Carrete Loto, por no haberlo del Juzgado municipal. — Constituida la Junta municipal del Censo electoral con los señores antes expresados, el Sr. Presidente manifestó que la Vicepresidencia correspondía a los señores D. Tomás Cola Loto, Concejal, y don Manuel López y López, ex-Juez municipal. — Enseguida quedaron nom-

brados suplentes: D. Samuel Lolo López y D. Alvaro Barreiro Tejido, contribuyentes; D. Domingo Santin Santa, ex-Juez municipal, y D. José Barreiro Tejido, Fiscal municipal suplente. — No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firmo los señores asistentes, ordenando se remita esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y sea certificada al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Así resulta de su original, a que me remito. Y para remitir el Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente, que visa el Sr. Presidente, en Barjas a 30 de Septiembre de 1907. — José Carrete. — V.º B.º: El Presidente, Evaristo López.

Don Ricardo López Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Bembibre.

Certifico: Que en cumplimiento al art. 11 de la novísima ley Electoral de 8 de Agosto último, y con arreglo a lo determinado en la regla 16 de la Real orden de 16 del mes actual, con esta fecha he designado Vocal de esta Junta de mi presidencia al primer Teniente, graduado de Capitán de Infantería retirado, don Andrés Castellano Olano, vecino de San Román, de este Municipio, por ser el más antiguo y de mayor categoría en el mismo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil a los efectos de dicha Real orden de 16 del mes actual, expido la presente, que firmo en Bembibre a 22 de Septiembre de 1907. — Ricardo López.

Don Ricardo López Rodríguez, Presidente, y D. Baltasar Morayo Blanco, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Bembibre.

Certificamos: Que las realidades verificadas el día de ayer para designación de Vocales y suplentes de esta Junta, son a la letra como siguen:

En la sala consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, siendo las diez del día 24 de Septiembre de 1907, previa convocatoria en forma legal, se reunieron los mayores contribuyentes de este Municipio por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores en mayoría, que suscriben, y al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Ricardo López Rodríguez, al objeto de verificar el sorteo de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, según previene la novísima ley del Rano y Real orden de 16 del mes actual, y al efecto, se leyeron los nombres de todos los que comparecieron en la lista de referencias, cuyas papelerías, en número de 28, fueron depositadas en un globo y en bolas iguales, acordándose que después de removidas, serían Vocales los dos primeros de extracción, y suplentes los dos siguientes, y de hecho ofreció el siguiente resultado: Vocales propietarios, D. Plácido Núñez Villaverde y D. Francisco Velasco Rodríguez, y suplentes, D. Manuel Díaz Rodríguez y don Juan Antonio Cobos Gómez. Con

lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes, de que yo Secretario accidental certifico.—Ricardo López, Juan Riego, Feliciano Alvarez, Francisco Castellano, Leonardo García, Agustín Arias, Manuel Díaz, Alejandro Arias, Tomás Fernández, Casimiro Núñez, Vanucio Cubero, Plácido Núñez, Vito Fernández, Benito Rodríguez, Antonio Colinas, Baltasar Merayo, Secretario habilitado.

En la sala consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, siendo las once del día 24 de Septiembre de 1907, previa convocatoria en forma legal, se reunieron los señores mayores contribuyentes de este Municipio por industrial que tienen voto para Compromisario en las elecciones de Senadores, bajo la presidencia de D. Ricardo López Rodríguez, al objeto de verificar el sorteo de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, según previene la novísima ley del Ramo y la Real orden de 18 del mes actual, y al efecto se leyeron los nombres de todos los que comprenden la lista de referencia, cuyas papeletas, en número de 15, fueron depositadas en un globo y en bolas iguales, acordándose que, después de ramovidas, serían Vocales los dos primeros de extracción, y suplentes los dos siguientes, y, de hecho, dió el resultado siguiente: Vocales propietarios, D. Marcelino González Prieto y don Luis López Alvarez, y Suplentes, D. Nicolás Pérez Gallego y D. Alfredo Fernández Rodríguez. Cou lo que se dió por terminada la sesión, firmando las señoras concurrentes, de que yo, Secretario accidental, certifico.—Ricardo López, Venancio Jones Magaz, Nicolás Pérez, Luis López, Gregorio Vidal, Alfredo Fernández, Antonio Fernández, Baldo-meru Campano, Marcelino González, Abelardo López, Francisco Alonso, Leonardo Molinero, Domingo Alvarez, Baltasar Merayo, Secretario habilitado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil en cumplimiento á la Real orden de 18 del mes actual, expedidos en presente, que firmamos en Bembibre á 25 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Ricardo López.—El Secretario accidental, Baltasar Merayo.

Don Juan Vega Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Bembibre.

Certifico: Que el vecino de esta villa D. Manuel Alonso González, es el Concejal de este Ayuntamiento, que sabiendo leer y escribir, y excluido el Sr. Alcalde, D. Pedro Crespo Alonso, ha obtenido mayor número de votos en elección popular que los demás que componen la Corporación municipal.

Y para entregar al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, á los efectos de constitución de dicha Junta, expido la presente visada por esta Alcaldía en Bembibre á 22 de Septiembre de 1907.—Juan Vega.—V. B.: El Alcalde, Pedro Crespo.

Don Baltasar Merayo Blanco, Secretario accidental del Juzgado, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio. Certifico: Que el acta de constitu-

ción de la citada Junta, copiada literalmente, es como sigue:

En la sala consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, siendo las diez del día 30 de Septiembre de 1907, previa convocatoria en forma legal, se reunieron bajo la presidencia de D. Ricardo López Rodríguez los señores pertenecientes á la Junta municipal del Censo electoral: el Vicepresidente, como Concejal, don Manuel Alonso González, y los Vocales D. Andrés Castellano Olano, como Oficial retirado del Ejército, Capitán primer Teniente de Infantería, D. Plácido Núñez Villaverde, D. Marceliano González Prieto y don Luis López Alvarez, designados por sorteo como mayores contribuyentes por territorial á industrial, haciendo constar la falta de comparecencia del Vocal D. Francisco Velasco Rodríguez, por encontrarse enfermo de gravedad, con asistencia del infrascripto Secretario accidental, por ausencia del propietario D. Rigoberto Segado Ochoa, al objeto de constituirse la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio y hacer las designaciones determinadas en la ley electoral de 8 de Agosto último y demás disposiciones posteriores referentes al acto, de que se dió lectura y quedaron entendidos.

Al efecto, previa discusión, quedó elegido Vicepresidente el Vocal D. Marceliano González Prieto; Vocal suplente del primer Vicepresidente D. Manuel Alonso González, el Concejal D. Francisco Alonso Villaverde; suplente de D. Andrés Castellano Olano, el Oficial retirado de Artillería D. Enrique Alonso Huerta; de D. Plácido Núñez Villaverde, D. Manuel Díaz Rodríguez; de D. Francisco Velasco Rodríguez, D. Juan Antonio Cobos Gómez, de D. Marceliano González Prieto, y como Vocal D. Nicolás Pérez Gallego, y de D. Luis López Alvarez, D. Alfredo Fernández Rodríguez, quedando en esta forma plenamente constituida la Junta, expresándose por toda ella el mejor deseo de cumplir con el mayor celo y actividad su cometido, acordando que de esta acta se libren testimonios á la Junta provincial y Sr. Gobernador civil, dando por terminada la sesión, que firman los señores, y certifico.—Ricardo López.—Manuel Alonso.—Marceliano González.—Andrés Castellano.—Plácido Núñez.—Luis López.—Baltasar Merayo Blanco, Secretario accidental.

Otro sí. Queda designado local para las reuniones de esta Junta, la sala consistorial, circada por el Ayuntamiento. Firman y certifico.—Ricardo López.—Manuel Alonso.—Marceliano González.—Andrés Castellano.—Plácido Núñez.—Luis López.—Baltasar Merayo, Secretario accidental.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en Bembibre á 30 de Septiembre de 1907.—Baltasar Merayo.—V. B.: El Presidente, Ricardo López.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Ponferrada

En cumplimiento y á los efectos del art. 136 de la ley Municipal, se anuncia expuesta al público en esta

Secretaría por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1908.

Ponferrada 7 de Octubre de 1907.—Manuel Vega.

Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumo verificada el día de hoy, se anuncia la segunda, que tendrá lugar á la misma hora, el día 20 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Corvillo de los Oteros 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Matana

Formada la matrícula industrial para el año próximo de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Matana 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Castriello de la Valduerna

El repartimiento de la contribución territorial, la matrícula industrial y las listas de edificios y solares para el año de 1908, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y oír reclamaciones.

Castriello de la Valduerna á 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Anastasio Berciano.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

El día 18 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos autorizados, de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento del ramo, bajo el tipo de 6.000 pesetas, á que ascienden cupo y recargos dichos; bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de no haber licitadores, ó que éstos no cubran el tipo de subasta, se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes, y se admitirán posturas al tipo ó varias especies.

La Vecilla 7 de Octubre de 1907.—El Teniente Alcalde encargado, Mariano Gómez.

Alcaldía constitucional de Congosto

Celebradas sin resultado las subastas reglamentarias del arriendo á venta libre para 1908 de las especies de consumos tarifadas, y acordado por la Junta municipal el arriendo á la exclusiva de las grupos de líquidos, alcoholes y carnos, se señalan los días 19 y 26 del actual y 3 del próximo Noviembre, y hora de diez á doce, para las subastas reglamentarias, que tendrán lugar en la Casa Consistorial con arre-

glo al pliego de condiciones que obra unido al expediente.

Congosto 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Antonio Jáñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia general de Ingenieros de la 7.ª Región

Anuncio

Vacante una plaza de Maestro de Obras del material de Ingenieros en la 7.ª Región, con los derechos que concede y los deberes que impone el «Reglamento para el personal del material de Ingenieros», aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. n.º 46), las que deseen presentarse á los exámenes que han de tener lugar en la Comandancia general de Ingenieros de la 7.ª Región (calle de Milicias, n.º 1.ª, Valladolid), desde el día 20 de Enero del año próximo, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias, documentos que á éstas deben acompañar y programa de las materias que han de constituir dichos exámenes, en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, n.º 216, correspondiente al día 1.º de Octubre corriente.

Valladolid 8 de Octubre de 1907.—El Comandante general en Comisión, Sixto Soto.

Don Manuel Baró y Suárez, Comandante de Intendencia, Jefe instructor permanente de este Gobierno militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los confinados Bonifacio Alonso Domínguez (p.) Chicolanero, hijo de Ignacio y de Teresa, natural de San Román, provincia de León, casado, labrador, cuyas señas son: pelo negro, ojos azules, nariz gruesa, cara redonda, barba poblada y estatura 1'690 metros, sin señas particulares, y á Antonio Sánchez Jiménez, que usa el de Saturnino Sánchez Vega, hijo de Mariano y de Alojandra, natural de Toledo, de edad de 37 años, soltero, jornalero y cuyas señas son: pelo negro, ojos castaños, nariz gruesa, cara redonda, y sin señas particulares, siendo su estatura 1'650 metros, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Cádiz, Toledo y León, se presenten en esta Juzgado, Duarte, núm. 6, para responder á los cargos que les resultan en la causa que les instruyo por haber quebrantado sus condenas; pero apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que por todos los medios que estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y en caso de ser habidos los conduzcan con las debidas seguridades á esta plaza, á mi disposición.

Dada en Cádiz á 29 de Septiembre de 1907.—Manuel Baró.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial